

Elavinto; Considerando los muchos inconvenientes
que se advierten en la execucion de lo que el Rey Acuerda
que por lo que el Comisario de Guerra con presencia de
las expedidas en virtud de Allocations hagan todas
las representaciones que combengan a fin de que
cuerpo de la Justicia de este encargo; y quede al
Cuidado del J. tenga la provision de dicho Ramon
esforzando lo con todas las razones que se juzgaren
convenientemente en el Cavinto.

Pragmatica y Cedula de Pragmatica Sancion de 11.
sobre establecimiento de un fuero de Ley; Por la qual se establece una Audiencia
Audiencia en Extremadura.
en su residencia en la Villa de Cazeres de las
plazas que se expresan; y una Cancilleria de Oficio de D.
Pedro Escobedo de Arrieta Esc. de Camara dirigida al
Sr. Conde de Org. prebiene ha resuelto el Rey con
esto no se haga novedad alguna hasta que se avisare
en que dicho Tribunal para principio de su despacho;
Con lo demas que contiene: Y la Ciudad en su entera
obediencia de la Pragmatica. Acordose
guarde cumpla y execute como es de su merced y se ponga
Original en el Libro corriente de Cartas m. d.